

ESTUDIO DE NECESIDAD

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

Esta Convocatoria se ha estructurado para la contratación de las obras correspondientes a la **“CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O RESTARACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURAS DE CARÁCTER CULTURAL, ZONA NORTE”**, bajo la modalidad de Precio Unitario Fijo sin fórmula de reajuste. Será responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de las obras específicas a contratar.

Todos los documentos, anexos y formatos listados en la tabla de contenido, son necesarios para la contratación de las obras.

Con el fin de dar mayor claridad a los términos de esta convocatoria es pertinente tener en cuenta los siguientes antecedentes:

Los procesos culturales de los municipios generan en la comunidad un impacto notable y constante, enriqueciendo la sana convivencia y el rescate de la identidad cultural, trazando líneas de acción que aportan a la formación integral del ser humano, mejora de sus condiciones de vida e impulsan el desarrollo social del municipio, construyendo tejido social para la región.

La infraestructura cultural del país está conformada por casas de cultura, museos, bibliotecas, salas de cine, escuelas de formación artística, teatros, archivos, centros culturales, parques culturales, malocas y auditorios, entre otros.

Algunos de estos inmuebles son de carácter patrimonial y con gran significación histórica y cultural, en cuyo caso no solo es preciso protegerlos y salvaguardarlos como lugares de memoria, sino proyectarlos como escenarios vivos, de investigación, creación, innovación y circulación cultural.

Con el intenso invierno causado que constantemente se presenta en Colombia se afectan múltiples y variadas edificaciones de carácter cultural.

En virtud de lo anterior, y dada la urgencia de dicha situación, el Ministerio de Cultura identificó de manera objetiva los daños e impactos causados por el invierno.

Para ello contó con el apoyo de la Fundación Plan, que en 2011 adelantó un diagnóstico de las edificaciones de infraestructura cultural ubicadas en los municipios afectados por las fuertes lluvias y que fueron identificados por el Ministerio de Cultura de acuerdo con la información allegada a través de distintas fuentes de información.

El Ministerio de Cultura suscribió un contrato de consultoría con la Sociedad Colombiana de Arquitectos con el fin de adelantar los estudios técnicos, diseños arquitectónicos, presupuestos, programaciones de obra y estudios de títulos pertinentes, para la contratación de las obras de rehabilitación o reparación que incluya el reforzamiento estructural de las edificaciones existentes y que se cumplan las normas de construcción colombianas vigentes, como la NSR de 2010.

De esta manera, con la intervención de los inmuebles enunciados, se contribuirá a que más personas y en especial los niños y jóvenes, se apropien de estos espacios, como protagonistas indiscutibles del renacer y salvaguarda de la identidad cultural de cada una de las regiones en las cuales se desarrollará la rehabilitación de los inmuebles.

En tal sentido se hace necesario contar con un espacio físico donde la población se dé cita y participe de los diferentes procesos, programas y actividades culturales, enfocados a brindar oportunidades a niños, jóvenes y adultos, para que se consulten diferentes temas de interés, cultural e histórico, a fin de consolidar el sentido de pertenencia, identificación y compromiso con la región.

Con el objeto de llevar a cabo los proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o reforzamiento estructural y/o restauración de infraestructuras de carácter cultural, El MINISTERIO DE CULTURA y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER suscribieron el contrato interadministrativo No. 2808 del 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura”; en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

En el marco de los contratos fiduciarios relacionados anteriormente se lleva a cabo la presente convocatoria.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL A CELEBRAR:

Objeto: “CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O RESTARACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURAS DE CARÁCTER CULTURAL, ZONA NORTE”.

- 1.1. Obligaciones: De acuerdo a los requerimientos mínimos anexos a la presente.
- 1.2. Valor: El valor estimado para la ejecución del Contrato de Obra es hasta la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.247.784.289,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio y demás impuestos a que haya lugar.

Se anexan los cálculos del costeo.

- 1.3. Al contratista seleccionado se le pagara de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO:

Para la ejecución del CONTRATO DE OBRA, se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO DE OBRA, será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA, recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA y entregadas al CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica; POR PROYECTO. El CONTRATISTA DE OBRA no podrá superar nunca en su ejecución, el presupuesto asignado por la CONTRATANTE.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor de las obras, así:

Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales y/o quincenales de recibo parcial de obra ejecutada POR PROYECTO, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, e informe técnico de avance de obra mensual y/o quincenal y que se pagarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguientes a radicación de la respectiva factura y con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE OBRA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en estos Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.
- b) Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA.
- c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

El reintegro del diez por ciento (10%) por concepto de la Retención en Garantía, se realizará previa suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, por todas las partes en ella intervinientes.

NOTA: Los suministros, accesorios, equipos y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra.

El CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

El CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

1.4. PLAZO: El plazo máximo para la ejecución de las obras es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.

1.5 SUPERVISIÓN: Las actividad consistente en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE OBRA que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de la INTERVENTORÍA que se contrate para tal fin, quien tendrá las funciones, actividades y

obligaciones tanto generales como específicas establecidas en los Términos de Referencia de INTERVENTORÍA, así como en el Contrato de Interventoría.

El Contrato de Interventoría será objeto de las funciones de supervisión.

2. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL

El valor del contrato está cubierto de acuerdo al Contrato Interadministrativo No.2808 firmado entre **FINDETER** y **EL MINISTERIO DE CULTURA**.

El valor total de los recursos administrar en el Contrato Interadministrativo No.2808 es por la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$14.476.229.529)**, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 296514 del 2014-10-07 por valor de \$4.073.263.747 y CDP No. 303314 del 2014-10-27 por valor de \$4.496.736.253, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura y con las autorizaciones de vigencias futuras de inversión radicados No. 1-2014-104587 del 7 de noviembre de 2014 y No. 1-2014-107674 del 26 de noviembre de 2014, emitidas por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y/O GARANTÍAS:

3.1. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE OBRA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos que el contratista deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER.

Atendiendo el objeto y las características del contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER solicitará al contratista la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos, así:

1. GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO DE OBRA

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del valor del contrato	Vigente por <u>cinco (5)</u> años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

3.1.1. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales (Anexo 2), hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el análisis y definición de la matriz de riesgos contractuales se realizará audiencia en el lugar y hora definidos en el cronograma del presente proceso de selección, sin perjuicio de las observaciones que sobre esta matriz puedan formular los interesados a través de los medios previstos en estos términos.

Como resultado de la audiencia de análisis y definición de riesgos, la entidad CONTRATANTE publicará la matriz de riesgos contractuales definitiva.

La asistencia a la audiencia de análisis y definición de riesgos contractuales no constituye un requisito de participación dentro del proceso de selección. En todo caso, los proponentes, incluyendo a aquellos que no asistan a la audiencia de análisis y definición de riesgos, declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones y/o en la audiencia de análisis y definición prevista, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA DE OBRA en dicha etapa.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

PRESUPUESTO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente proyecto es hasta la suma indicada en la casilla “valor total del presupuesto”, que se presenta a continuación:

Cuadro No. 1

PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
Obra Casa de la Cultura San Juan de Urabá	\$ 792.905.423,00
Obra Biblioteca Barranco de Loba	\$ 771.156.205,00
Obra Biblioteca Acandí	\$ 683.722.661,00
TOTAL CONTRATO DE OBRA (A+B)	\$ 2.247.784.289,00

4. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.01 A 0.20	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.21 A 0.34	4	MENOR VALOR
DE 0.35 A 0.50	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.51 A 0.65	4	MENOR VALOR
DE 0.66 A 0.77	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.78 A 0.99	4	MENOR VALOR

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

5. CALIFICACIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA

Se calificarán los siguientes criterios: Cumplimiento, Oportunidad, Calidad y Metodología.

6. NIVEL DE IMPACTO:

El nivel de impacto de la contratación es ALTO.

7. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará, de común acuerdo, a la expiración del término previsto para su ejecución o a la terminación anticipada del mismo o a la comunicación por parte de LA CONTRATANTE al CONTRATISTA de la resolución o terminación por incumplimiento, dentro del plazo fijado en los términos de referencia o el fijado de común acuerdo entre las partes, en su orden, y en ausencia de los anteriores dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ocurrencia de una de las anteriores circunstancias. PARÁGRAFO: En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA

CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRATANTE liquidará el presente contrato sin el concurso del CONTRATISTA dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato para la protección de sus intereses. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

8. Los requisitos mínimos para la participación de los diferentes oferentes, se anexan a este estudio.

Cordialmente;

JOSE ANDRES TORRES RODRIGUEZ
Gerente Infraestructura

ANEXOS: Requerimientos mínimos.
Presupuesto Oficial

Proyectó: Vanessa Jimenez